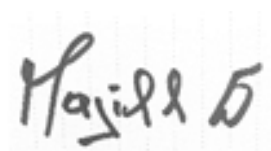


SUCONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 01 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, el Dr. **RICKER HENAO RESTREPO**, aceptó la designación al cargo de curador *ad litem*, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00485
Auto interlocutorio Nro. 0347

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que, dentro del presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, promovido a través de apoderada judicial, por el señor **GABRIEL ANDRÉS RODRÍGUEZ ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.105.938, en contra del señor **ALIRIO RODRÍGUEZ MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.502.337, se nombró al Dr. **RICKER HENAO RESTREPO**, para que represente al demandado, señor **ALIRIO RODRÍGUEZ MONSALVE**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **RICKER HENAO RESTREPO**, allega manifestación a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo con la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADO en el cargo de **CURADOR AD LÍTEM** al Dr. **RICKER HENAO RESTREPO**, abogado titulado, identificado con cédula de ciudadanía nro. 75.082.612 y tarjeta profesional de abogado nro. 320.171 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la carrera 23 nro. 20-29 oficina 309, P.H Edificio Caja Agraria de Manizales, Caldas, por intermedio del teléfono celular nro. 3104905595 o a través del correo electrónico rickhenao@gmail.com, para que represente al demandado, señor **ALIRIO RODRÍGUEZ MONSALVE** en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, promovido a través de apoderada judicial, por el señor **GABRIEL ANDRÉS RODRÍGUEZ ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.105.938, en contra del mismo.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: SE ADVIERTE a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c2fe46cd0f3108fa5aca8c894644b2af2e3a041f91eabcafec63e45b90073b**

Documento generado en 01/03/2023 04:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>